

REFORMA, CALENDARIO Y PACTO EDUCATIVO

LA TRIBUNA

**ANTONIO
MONTERO
ALCAIDE**



Inspector de Educación

Si la necesidad de un pacto es subrayada cada vez que las reformas sobrevelan el ordenamiento del sistema educativo, razón de más cuando las coyunturas electorales y políticas llevan a modificar aspectos básicos de tal sistema. Los preámbulos de las leyes educativas, aunque no estén atribuidos del mismo carácter jurídico de las disposiciones, incluyen manifestaciones importantes.

Así, la Ley Orgánica de Educación (LOE, 2006) sostiene que “en última instancia, la Ley se asienta en la convicción de que las reformas educativas deben ser continuas y paulatinas y que el papel de los legisladores y de los responsables de la educación no es otro que el de favorecer la mejora continua y progresiva de la educación que reciben los ciudadanos”. Loable intención si se estima que la continuidad de las reformas debe tener un marco o sustento estable, que no altere el sistema educativo en sucesivos y cortos periodos de tiempo, por lo general coincidentes con las alternancias en el Gobierno, sino sobre el que puedan acometerse esas reformas “continuas y paulatinas”.

No muchos años después, la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (Lomce, 2013), señala que “La técnica normativa elegida, de modificación limitada de la Ley Orgánica de Educación (LOE), responde a las recomendaciones de la OCDE basadas en las mejores prácticas de los países con sistemas educativos con mejores resultados, en los que las reformas se plantean de manera constante sobre un marco de estabilidad general según se van detectando insuficiencias o surgen nuevas necesidades. La propuesta de la Lomce surge de la necesidad de dar respuesta a problemas concretos de nuestro sistema educativo que están suponiendo un lastre para la equidad



ROSELL

Urge un pacto sustantivo y estable, todavía más por la transitoriedad que afecta al sistema educativo y los inconvenientes efectos de la demora del calendario

social y la competitividad del país, primando la consecución de un marco de estabilidad y evitando situaciones extraordinarias como las vividas en nuestro sistema educativo en los últimos años”.

Igualmente aceptable propósito que, tres años después y unas elecciones entre medias, ante la aplicación de las evaluaciones finales de etapa –más conocidas como reválidas–, es revisado. Tal se afirma en el Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de ampliación de la Lomce: “Se constata en la sociedad y en la comunidad educativa una exigencia dirigida a todas las formaciones políticas para alcanzar un

acuerdo en materia educativa que dote de estabilidad normativa a este elemento esencial para el desarrollo personal de los ciudadanos y para la convivencia y el progreso económico de nuestro país”.

Es apreciable, por otra parte, que la “técnica” elegida para dejar sin efectos cambios controvertidos o sin consenso de las reformas educativas consiste en ampliar –más bien demorar– su calendario de aplicación, de modo que se cuente con tiempo para elaborar y aprobar una nueva ley. Pero los efectos de este proceder provocan desajustes relevantes al coexistir contenidos que han entrado en vigor con otros que quedan demorados hasta un “Pacto de Estado, Social y Político por la Educación” que debería dejar de ser una misión imposible.

Dos muestras bastan para advertir tales efectos. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO) puede obtenerse con una calificación media de la etapa inferior a 5 puntos. Trae causa esta circunstancia de la modificación de un precepto de la Lomce que establecía, para la obtención del título de Graduado en ESO, la necesidad de superar evaluación final (con calificación igual o superior a 5 puntos), así como una calificación final de la etapa igual o superior a 5 puntos sobre 10. Y esta se obtiene de una ponderación de la media de las calificaciones de cada una de las materias de la ESO y de la nota obtenida en la evaluación final. Demorada esta última, el título se alcanza con dos materias pendientes, siempre que no sean, simultáneamente, Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas. Por lo que alumnos que aprueben con 5 todas las materias menos las dos pendientes, que se califican con menos de 5, obtienen el título con una calificación media de la ESO inferior a 5 puntos. Por otra parte, las evaluaciones finales no sólo han cambiado su carácter académico por un diagnóstico, sino que este no podrá obtenerse bien de todo el sistema porque se realiza con una muestra establecida en cada Comunidad Autónoma, en lugar de a todo el alumnado, y sin la prueba común inicialmente establecida.

Urge, por ello, un pacto sustantivo y estable, todavía más por la desajustada transitoriedad que afecta al sistema educativo y los inconvenientes efectos de la demora del calendario.